CIRCULAR № 2539

SANTIAGO, 30 JUN. 2009

SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO DEL INGRESO MINIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE JULIO DEL 2009 En el Diario Oficial del día 27 de junio de 2009, se publicó la Ley N°20.359, cuyo artículo 1° inciso tercero, fija en \$106.435, a contar del 1 de julio de 2009, el valor del Ingreso Minimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales.

Esta Superintendencia remite esta información a los Servicios de Bienestar, para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENTE ALVARO ELIZALDE SOTO SUPERINTENDENTE

Conjunct.

DISTRIBUCION:

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia